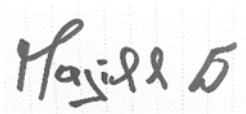


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de abril de 2023. A despacho del señor juez informándole que el término de contestación de la demanda por parte de la señora VIVIANA PÉREZ ARIAS como representante legal de su menor hijo, SERGIO ALEJANDRO PIRAQUIVE PÉREZ se encuentra vencido, la misma contestó la demanda en tiempo oportuno manifestándose frente a las pretensiones de la demanda al indicar que; *“estas se irán esclareciendo durante el desarrollo de las diligencias de Ley”* y, en la misma, no solicitó el decreto o práctica de prueba alguna. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00178
Auto interlocutorio nro. 0622

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de contestación de la demanda habiendo pronunciado al respecto por parte de la demandada, señora **VIVIANA PÉREZ ARIAS** como representante legal de su menor hijo, **SERGIO ALEJANDRO PIRAQUIVE PÉREZ**, en el presente proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.788.143, en contra de los menores **MARTÍN PIRAQUIVE CORTÉS** y **SARITA PIRAQUIVE CORTÉS**, representados legalmente por la demandante, señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ** y en contra del menor **SERGIO ALEJANDRO PIRAQUIVE PÉREZ**, representado legalmente por la señora **VIVIANA PÉREZ ARIAS**, como herederos determinados del causante, señor **JOSÉ DANIEL PIRAQUIVE MENDOZA**, así como de los herederos indeterminados del mismo, se procede a través de este auto a señalar el día **VIERNES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para dar continuidad a la audiencia que fuere iniciada y suspendida el día ocho (08) de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30cc2da7d955439fac3a34350f774d5ea7ac36e544702a214f9720f4e5ce92e**
Documento generado en 26/04/2023 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>